



Ibagué, veintisiete (27) de septiembre de Dos mil Veintitrés (2023)

Radicación : [73001-40-03-001-2019-00439-00](#)
Clase de proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante : BANCOCOLOMBIA S.A.
Demandado : JEINI JULIANY RODRÍGUEZ VARÓN

De conformidad a la petición allegada por la parte demandante, siendo procedente y en virtud a lo establecido en el artículo 461 de C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso ejecutivo hipotecario promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra JEINI JULIANY RODRÍGUEZ VARÓN por pago total de las obligaciones contenidas en el pagaré No.90000014382 y pagaré de fecha 4 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y en caso de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado que lo solicitó. *Líbrense las comunicaciones respectivas.*

TERCERO: ordenese el **DESGLOSE** de los títulos valores base de ejecución, Secretaría proceda de conformidad.

CUARTO: No condenar en costas a las partes

QUNTO: **EJECUTORIADA** la presente decisión, procédase a su archivo

Notifíquese.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez

